

**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
- CAFED**

Resolución Gerencial General N° 030-2015-CAFED/GG

Callao, 02 de febrero del 2015.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 18-2015-CAFED/GG, de fecha 02 de febrero del 2015 y la Resolución Gerencial General N° 021-2015-CAFED/GG, de fecha 03 de febrero del 2015, de la Gerencia General; el Memorándum N° 118-2015-CAFED/GPP, de fecha 03 de febrero del 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 0113-2015/GDE-CAFED, de fecha 04 de febrero del 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; el Informe N° 0001-2015/GRC/CAFED/CEP ADS, de fecha 12 de febrero del 2015, del Presidente del Comité Especial Permanente; y el Informe N° 124-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 12 de febrero del 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 18-2015-CAFED/GG, de fecha 02 de febrero del 2015, el Gerente General del CAFED APRUEBA la PRIMERA modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, para el ejercicio fiscal 2015.

Que, mediante Memorándum N° 071-2015-GDE/CAFED, de fecha 21 enero del 2015, el Gerente de Desarrollo Educativo, solicita al Gerente de Administración el informe de valor referencial, para la actividad "ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143-2015".

Que, mediante Informe N° 0013-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 29 de enero del 2015, el Economista Cristian Ricaldi Castillo, informa a la Sub Gerente de Logística sobre el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación de LICENCIAS Y SOFTWARES objeto de la contratación SOFTWARE EDUCATIVO (LABORATORIOS VIRTUALES), SOFTWARE DE APLICACIÓN Y SIMULADORES PARA SECUNDARIA, SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN POR DIAGRAMA DE FLUJO - ERAC AND DROP, LICENCIA DE SOFTWARE PARA ELECTRONICA, de la actividad "ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143-2015".

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 017-2015-CAFED/GG, de fecha 02 de febrero del 2015, la Gerencia General designó a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas Selectivas y Públicas de Bienes y Servicios del Plan Anual de Contrataciones del CAFED 2015, correspondientes a la Gerencia de Desarrollo Educativo.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 021-2015-CAFED/GG, de fecha 03 de febrero del 2015, la Gerencia General aprobó el expediente de la actividad, presupuesto analítico desagregado, términos de referencia y especificaciones técnicas de la actividad "ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143-2015".



EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143-2015", por un valor referencial que asciende a S/. 4'691,225.34 (Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Doscientos Veinticinco con 34/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Memorándum N° 0095-2015-GDE/CAFED, de fecha 03 de febrero del 2015, el Gerente de Desarrollo Educativo, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto, la certificación presupuestal, para la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143-2015"**, por el importe de S/. 4'691,225.34.

Que, mediante Memorándum N° 118-2015-CAFED/GPP, de fecha 03 de febrero del 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitió a favor de la Gerencia de Desarrollo Educativo la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 4'691,225.34 (Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Doscientos Veinticinco con 34/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Memorándum N° 0113-2015/GDE-CAFED, de fecha 04 de febrero del 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Administración la convocatoria el inicio del proceso de selección para la adquisición de **LICENCIAS Y SOFTWARES** para la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143-2015"**, por el monto de S/. 83,235.00 (Ochenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 06-2015-SGL, de fecha 05 de febrero del 2015, la Sub Gerencia de Logística detalla respecto al requerimiento para la Contratación de Adquisición de Licencias y Software, para la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143-2015"**, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, informando que el mismo se encuentra registrado en la Referencia N° 100 del Plan Anual de Contrataciones. Dicho expediente fue aprobado por la Gerencia Sub Gerencia de Logística.

Que, mediante Aprobación del Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 06-2015/GA, de fecha 05 de febrero del 2015. Dicho expediente fue aprobado por la Gerencia de Administración.

Que, mediante Informe N° 080-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 06 de febrero del 2015, la Sub Gerente de Logística, entrega el Expediente de Contratación debidamente aprobado a la Presidenta del Comité Especial Permanente, para el proceso de selección Adquisición de Licencias y Software, para la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143-2015"**.

Que, mediante Acta de Instalación de Comité Especial y de Elaboración Proyecto de Bases Administrativas, de fecha 10 de febrero del 2015, el Comité Especial Permanente integrado por los señores Mariela Julia Trillo Felipa (Presidenta), Roberto Pedro Beretta Liñan y Juan Lizardo Rojas Estrada aprobó y elaboró el proyecto de Bases Administrativas y acordó remitirlas a las instancias correspondientes para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 001-2015/GRC/CAFED/CEP ADS, de fecha 12 de febrero del 2015, e procede aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 02-2015-CAFED - CALLAO para la Adquisición de Licencias y Software, para la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143-2015"**, por el monto de S/. 83,235.00 (Ochenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Proveído N° 129, de fecha 12 de febrero del 2015, la Gerencia General remite la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el informe legal correspondiente.



Que, mediante Informe N° 124-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 12 de febrero del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 02-2015-CAFED - CALLAO para la Adquisición de Licencias y Software, para la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143-2015"**, por el monto de S/. 83,235.00 (Ochenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles).

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que *"Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuento con el Expediente de Contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y sus fuentes de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento"*.

Que, el artículo 24° de la norma citada establece que *"El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección."*

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece en su primer párrafo que *"El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el artículo 13° de la Ley. El órgano encargado de las contrataciones, con la autorización del área usuaria y, como producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, podrá ajustar las características de lo que se va a contratar."*

Que, el artículo 27° de la norma citada establece lo siguiente: *"El Comité Especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente. Luego de aprobadas, el Comité Especial dispondrá la convocatoria del proceso."*

Que, el artículo 34 del mismo cuerpo legal establece que *"El Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del Comité Especial gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante."*

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *"Las Bases de los Procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE"*.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones señala en su Artículo 20°, inciso m), que una de las funciones del Gerente General es: *"Aprobar presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como, la asignación de fondos necesarios para su realización, en el marco del presupuesto autorizado"*.



Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 12°, 24° y 25° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 27°, 34° y 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, y con el Visto de la Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 02-2015-CAFED para la Adquisición de Licencias y Software para la actividad “**ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143-2015**”, por el monto de S/. 83,235.00 (Ochenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO: ENCÁRGUESE al Comité Especial Permanente para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. VERONICA GARCIA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED